



REF: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 44001310300220160012900
DEMANDANTE: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S
DEMANDADO: JUAN FELIPE OLARTE MONTOYA

Riohacha, veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto que el Director de la Agencia Nacional de Tierras no ha dado respuesta completa al oficio JSCDC-0301 calendado septiembre 28 de 2023, frente al inmueble de mayor extensión denominado Paraima con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-27712, pese a que se le solicito nuevamente mediante oficios JSCDC- 0108 de marzo 15 de 2024 y JSCDC- 0250 de mayo 29 de 2024; este despacho le requiere para que en el término de diez (10) días cumpla lo ordenado en el aludido oficio, **so pena de ser sancionado con multa hasta por 10 SMLMV, por incumplimiento de dicha orden, sin justa causa, de conformidad con lo previsto numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso**, al ser la tercera vez que se le requiere para ello.

Por Secretaría ofíciase, anexando las comunicaciones antes señaladas.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3878f37e416af744a290e730296087dd3489297ce04fb7d8731cc84c755a065**

Documento generado en 22/07/2024 05:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>